



## **Circular 2/ Temporada 2015-16/ ADACV**

### **“CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y EL CAMPEONATO DE ADACV”**

#### **1. CAMPEONATO ADACV 2015/ 2016**

La temporada 2015/16 constará de 9 pruebas + la Final, la Copa ADACV, todas ellas puntuables para el Campeonato Deportivo de Agility de la Comunidad Valenciana.

Cada participante podrá descontarse 2 pruebas al final de la temporada (incluida la Copa ADACV) para obtener la clasificación final del Campeonato.

Para esta temporada aumenta la diferencia entre “eliminado” y “no presentado”. El “eliminado” seguirá penalizándose con 50 puntos por manga, mientras que el “no presentado” aumenta su penalización a 75 puntos, de forma que “eliminar” las dos mangas de una prueba supone una penalización de 100 puntos, mientras que “no presentarse” a una prueba penalizará con 150 puntos.

Así mismo cambia también la calificación de los jueces que compiten en el campeonato en aquellas pruebas puntuables que juzgan. En esas pruebas el juez competidor tendrá la puntuación resultante de aplicar la media del resto de sus pruebas tras descontarse, como el resto de participantes, las dos con peores resultados.

Aquellos clubes que quieran realizar la Copa ADACV deberían presentar la solicitud y el proyecto en Secretaría a ser posible antes de finalizar febrero del 2016.

## **2. SOBRE LA CREACIÓN DEL CALENDARIO DE COMPETICIÓN**

- Se limitará el número de pruebas de la temporada a tantas como sea posible organizar, siendo el mínimo de 7 + la Final (y lo deseable 10 + la Final).
- Todos los clubes organizarán como mínimo una prueba salvo que existan problemas de logística o personales, totalmente justificados, que lo impidan. En ese caso otro club puede asumir la prueba voluntariamente.
- Aquellos clubes con insuficientes personas (no licencias) para organizar una prueba pueden agruparse con otro club (una agrupación constará como máximo de 2 clubes) para poder organizarla. Se considera que para organizar una prueba con todas las garantías se necesitan como mínimo 9 personas.
- Una vez todos los clubes tengan asignadas una prueba, las restantes (si las hay) podrán ser solicitadas por aquellos clubes que quieran realizar más de una.
- Los clubes con menos de 9 personas deberán comunicar a ADACV la imposibilidad de de organizar una prueba para poder agruparse.
- ADACV, mediante sus clubes (de forma voluntaria) proveerá si es posible de una serie de instalaciones para cubrir las faltas de aquellos clubes que no disponen de sitio donde realizar las pruebas.

Para la creación del calendario será necesario el siguiente proceso:

- ADACV establecerá las fechas y las presentará en Asamblea.
- Se comprobará el número de clubes que hay inscritos en la temporada.
- Se asignarán fechas (por elección) a los clubes que quieren organizar una prueba individualmente.
- El resto de clubes habrá formado grupos y elegirán entre las fechas que quedan vacantes.
- Si aun así quedan fechas libres se solicitará si algún club quiere organizar alguna más.
- Si llegados a este punto quedaran fechas por asignar se reducirá el número de pruebas de la temporada y se modificarán, si es necesario, las fechas de las pruebas escogidas para evitar tiempos largos sin competición u otros motivos.

Los requisitos previos para que este sistema de creación del calendario funcione correctamente son:

- Que aquellos clubes que vayan a participar en la temporada estén inscritos y al corriente de pago antes de la Asamblea, así se sabrá con cuantos clubes se cuenta.
- Que los clubes tengan claro el número aproximado de personas con que se cuenta para organizar una prueba.
- Que los clubes que no dispongan de suficientes personas (9), o de las instalaciones necesarias para organizar una prueba lo comuniquen a ADACV antes de la Asamblea.
- Que aquellos clubes que se quieran agrupar para organizar una prueba presenten a ADACV, previo a la Asamblea, una solicitud notificando que clubes son y el lugar donde se realizará la prueba.

- Que existan clubes que ofrezcan voluntariamente a ADACV sus instalaciones para poder cubrir la falta de aquellos que no las posean (lo ideal sería una instalación por provincia).

Si un club se negase a organizar una prueba sin justificación alguna se dejaría a criterio de ADACV las medidas a tomar por ser esta cuestión de naturaleza disciplinaria.

Se mantienen las gratificaciones económicas que existen actualmente para los clubes que organizan pruebas. En el caso de ser un grupo estas se repartirán a partes iguales por corresponder a la manera más equitativa.

Se espera que todos los clubes colaboren para dar al Campeonato Deportivo de Agility de la Comunidad Valenciana la categoría y nivel que le corresponden.

### **3. SE APRUEBA UNA NORMATIVA DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE SUSPENSIÓN DE PRUEBAS.**

Se establecen como motivos válidos de suspensión aquellos que impidan el desarrollo normal de una prueba, pudiendo llegar a afectar a la seguridad de los equipos participantes.

El proceso que se establecerá, según la normativa aprobada en Asamblea será el siguiente:

- Se establecerá una nueva fecha para realizar la prueba preferentemente en los siguientes 45 días naturales desde la fecha de suspensión.
- El proceso de elección de fecha durará un máximo de 15 días naturales desde la suspensión.
- El club organizador de la prueba suspendida notificará en los siguientes 7 días naturales de la suspensión de la prueba una o varias fechas posibles a la Junta Directiva de ADACV.
- Si la Junta Directiva ADACV acepta una de las fechas propuestas por el club organizador lo comunicará a todos los clubes pertenecientes a la Agrupación, indicando (en caso de que hubiese más fechas) el porqué del rechazo de las fechas no admitidas. Si se acepta más de una fecha posible, la fecha definitiva se decidirá por votación entre los clubes con miembros en competición, teniendo en este caso la Junta Directiva ADACV el voto de desempate (si lo hubiese).

Los clubes tendrían en este caso un periodo de 5 días para votar cual es la fecha que deciden. Si pasado este periodo de tiempo no han votado se entiende que asumen lo que asumen lo que prefiera la mayoría.

- Los clubes sabrán con un periodo máximo de 15 días desde la suspensión temporal de una prueba la resolución del proceso, bien con una nueva fecha de realización de esa prueba, o bien con la decisión de suspenderla definitivamente.
- Si se cambiase de club organizador, en caso de que esta medida se hiciese necesaria, el club organizador de la prueba suspendida entregará los trofeos al club receptor de la prueba.
- Se volverá a abrir el plazo de inscripciones para la nueva prueba.

¿Cómo se actuará en el caso de que exista *“Negativa a organizar una prueba suspendida”*?

- Si el club no comunicara ninguna fecha para la realización de la prueba en los próximos 7 días de la suspensión de la prueba se entenderá que el mismo renuncia a su realización. Desde ese momento la Junta Directiva ADACV notificará este hecho a los clubes dentro de un periodo de 48 horas.
- La Junta Directiva ADACV ofrecerá la organización de la prueba al resto de clubes, que deberán comunicar si aceptan en los 5 días siguientes a la oferta indicando si quieren organizar y en qué fecha.
- Si varios clubes deciden organizar la prueba, esta se realizará bien por todos o bien por aquel que contestara primero, según criterio de la Junta Directiva ADACV.
- Si ningún club o conjunto de clubes responde a la demanda de la Junta Directiva la prueba será suspendida de modo definitivo.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

Valencia a, 26 agosto de 2015.

VºBº

D. Antonio Torregrosa Gómez

Presidente ADACV